



400023220240202706054502



MINISTERIO PÚBLICO
2º FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE EL COLLAO(NCPP)

CEDULA DE CITACIÓN

232 - 2024
Muy Urgente



Caso Nro 2706054502-2023-31-0

NOMBRE: QUINTO LLANOS, CARLOS

DIRECCION: JIRÓN INDEPENDENCIA-PUNO-EL COLLAO-ILAVE-LABORAL

REFERENCIA: ESPECIALISTA EN TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE

FINALIDAD: Citación/Declaración

MATERIA: DOCUMENTO PÚBLICO, REGISTRO PÚBLICO, TÍTULO AUTÉNTICO O CUA

Por la presente, queda Usted debidamente **NOTIFICADO**, que, por disposición del Sr.(a) Fiscal RONALD BARTOLOME MAMANI CURASI, se presente a éste Despacho Fiscal, con la finalidad de Citación/Declaración para el día 14 de AGOSTO del 2024 a horas 10:00. SEÑALA FECHA Y HORA PARA QUE VUESTRA PERSONA PRESTE SU DECLARACIÓN TESTIMONIAL SE ANEXA PROVIDENCIA N° 24-2024-MP-SFPP-CI

- IMPUTADO:** COLCA ROJO, JAIME DAVID
- IMPUTADO:** GIL FLORES, AMANDA
- IMPUTADO:** ORDOÑEZ MAMANI, LUZMILA
- Y OTROS**

Firma y Sello

Fecha de Emisión: 19 DE JULIO DEL 2024.

RECIBIO CONFORME

Caso : 2706054502-2023-31-0

Nombre : _____

Vinculación : _____

DNI N° : _____

Fecha y Hora : _____

Celular : _____

Teléfono Fijo : _____

Observ.: _____

Caract. Domic.: _____

Sumin. de Agua o Energ. Elect.: _____



400023220240202706054502

Andres Coaquira Cusacani
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
NOTIFICADOR

Firma de Recepción

Firma y Sello de Notificador



Ministerio Público

DISTRITO JUDICIAL DE PUNO
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE EL COLLAO

Caso Nº : 2706054502-2023-31-0.
Fiscal del caso: Ronald Bartolome Mamani Curasi

PROVIDENCIA Nº 24-2024-MP-SFPP-CI.

Puno, dieciocho de julio
del año dos mil veinticuatro.

DE OFICIO: Se tiene de actuados haberse emitido en una anterior oportunidad la Disposición Nº 06-2024-MP-DFP-SFPP-EC-I, de fecha 30 de mayo del 2024, en cuyo segundò punto resolutivo dispone formalizar y continuar con la investigación preparatoria, en la misma que se ha ordenado la pragmatización de un cúmulo de diligencias; no obstante a ello, se tiene no haberse materializado en su conjunto, razón medular por lo que, es prudente **REPROGRAMAR E IMPULSAR** las siguientes diligencias:

1. **Las personas** de JAIME DAVID COLCA ROJO, AMANDA GIL FLORES, LUZMILA ORDOÑEZ MAMANI, KATTY GARDENIA LUNA POMA, YAQUELY MARGOTH RAMIREZ HUARACHI, YULIANA ZELA QUISPE, DANIEL QUISPE CUSI, YBETTS ROXANA MAMANI CHOQUE, MARY MIRIAM MOROCO GOMEZ, JULIO CESAR COILA LLANQUE, WILSON MACHACA VARGAS Y FLOR MARIELA ORTEGA PAURO, cumplan con designar un representante a fin de que concurra a declarar **el día 14 de agosto del 2024 a horas 09:00 (primera fecha) o el día 21 de agosto del 2024 a horas 09:00 (segunda fecha)**; para ello deberá concurrir en la *Av.Laykakota Nº 339 de la ciudad de Puno(sede temporal; referencia: frente al cementerio)*.
2. Se reciba la declaración testimonial de la persona de **CARLOS QUINTO LLANOS** -en su calidad de *Especialista en Tecnologías de Información y Comunicación de la UGEL EL COLLAO*- a efectos de que precise por qué medio de forma virtual (whatsapp, correo electrónico, mesa de partes electrónica, u otro medio) habría sido solicitado la bonificación por discapacidad presentado por el imputado Carlos Javier Guevara Maquera, aclare sobre las dos veces que habría sido presentado precisando con qué documento fue en cada uno de ellos y fecha; y de mayores aportes a efectos de esclarecer los hechos materia de investigación; **el día 14 de agosto del 2024, a las 10:00 horas (primera fecha) o el 21 de agosto del 2024 (segunda fecha), a horas 10:00**; debiendo para tal efecto concurrir a la Segunda Fiscalía Provincial Penal el Collao – Ilave, ubicado en el Av. Laykakota Nº 339, Edificio B, Segundo nivel, Puno.
3. **PRACTÍQUESE:** Las demás diligencias a que hubiere a lugar.

DADO CUENTA: El escrito presentado por Carlos Javier Guevara Maquera, en fecha 12 de julio del 2024. **AL PRINCIPAL:** Mediante el cual presenta documentos. Estando a su contenido: Téngase por presnetado -en copias lergalizadas- los documentos a que hace referencia y agréguese a sus antecedentes. **AL PEDIDO II:** Mediante el cual varía domicilio procesal. Estando a su contenido: Téngase por variado el domicilio procesal que indica (*ubicado en la ciudad de Ilave, conforme a lo descrito al final del escrito que nos ocupa*), lugar donde se le hará llegar las ulteriores notificaciones que recaigan en la presente carpeta fiscal.

RONALD BARTOLOME MAMANI CURASI
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
EL COLLAO